

**CUNDINAMARCA**  
**¡REGIÓN**  
**Que Progresa!**

DECRETO No. 352 DE

17 JUL 2020

Por el cual se reduce una apropiación en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020

**EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA**

En ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 87 y 88 de la Ordenanza No 227 de 2014, y

**CONSIDERANDO**

Que la Ordenanza No 227 de 2014 “ Por la cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca y de sus Entidades Descentralizadas, se conceden unas facultades al Gobernador del Departamento y se dictan otras disposiciones ” respecto a la reducción y los aplazamientos de apropiaciones, establece:

“(…)

**ARTÍCULO 87.- REDUCCIÓN Y APLAZAMIENTO DE APROPIACIONES.** En cualquier mes del año fiscal, el gobierno previo concepto del Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN, podrá reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones **presupuestales** en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos:

1. Que la secretaría de Hacienda estime que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos.
2. Que no fueran aprobados los recursos adicionales por la Asamblea Departamental, o que los aprobados fueran insuficientes para atender los gastos a que se refiere el artículo 347 de la Constitución Política.
3. Que no se perfeccionen los recursos de crédito autorizados.

En tales casos el Gobernador podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones. (Subrayas fuera del texto original)

**ARTÍCULO 88.- DECRETO DE REDUCCIÓN O APLAZAMIENTO DE APROPIACIONES.** Cuando el Gobierno Departamental determine la necesidad de reducir las apropiaciones presupuestales o de aplazar su cumplimiento, establecerá mediante Decreto las apropiaciones a las que se aplican una u otra medida.

Expedido el Decreto se procederá a reformar el Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC, de acuerdo con las modificaciones efectuadas en el presupuesto General del Departamento.

(…)

Que, a su vez el artículo 9º del Decreto Legislativo No. 569 del 15 de abril de 2020, señaló:

“(…)

**Artículo 9º. Exención del cobro de peajes.** Durante el término que dure el aislamiento preventivo obligatorio de que trata el artículo 531 del 8 de abril de 2020 o durante el término de cualquier aislamiento preventivo obligatorio decretado por el Gobierno



Gobernación de  
**Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
 Código Postal: 111321 –  
 Teléfono: 749 1276/67/85/48

f/CundiGov    a CundinamarcaGov  
 www.cundinamarca.gov.co



DECRETO No. 352 DE

17 JUL 2020

**Por el cual se reduce una apropiación en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020**

*Nacional con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus – COVID 19, suspéndase el cobro de peajes a vehículos que transiten por el territorio nacional. (...)*

Que, mediante Resolución No. 215 del 16 de abril de 2020 expedida por la Gerente General de Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, resolvió:

*(...)*

**ARTICULO PRIMERO: Ordenar la suspensión del cobro de peajes a vehículos que transiten por las vías departamentales concesionadas o no concesionadas en las que se encuentren estaciones de peajes administradas por el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU.**

*(...)*

*Negrillas y subrayado fuera de texto*

Que mediante Acuerdo 011 de 02 de julio de 2020, el Consejo Directivo del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, autoriza a la Gerente General del ICCU, a tramitar la reducción en los ingresos y gastos en el Presupuesto General del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, por la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECISIETE PESOS M/CTE (\$898.558.117), precisando que: *“(...) de acuerdo con el análisis efectuado por la Subgerente de Concesiones del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, es necesario disminuir la apropiación para el rubro: GR 4 – 3 -01 – 01 – 536 Meta Producto: Rehabilitación y mantenimiento periódico de 1.200 KM de vías de segundo orden durante el cuatrenio (...)*”.

Que mediante oficio del 7 de julio de 2020, la Gerente General del Instituto Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, solicitó a la Secretaria de Hacienda reducción presupuestal por la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECISIETE PESOS M/CTE (\$898.558.117).

Que en el mencionado oficio, la Gerente General del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU solicita realizar trámite de reducción por la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECISIETE PESOS M/CTE (\$898.558.117), considerando que mediante Decreto 569 del 15 de abril de 2020 *“por el cual se adoptan medidas sobre la prestación del servicio público de transporte y su infraestructura, dentro del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica”*, expedido por el Ministerio de Transporte, y la Resolución 215 del 16 de abril de 2020 expedida por el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, en su artículo primero ordena *“(...) la suspensión del cobro de peajes a vehículos que transite por las vías departamentales concesionadas o no concesionadas en las que se encuentren estaciones de peajes administrados por el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca- ICCU”*.



Gobernación de  
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D C  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
Código Postal: 111321 –  
Teléfono: 749 1276/67/85/48

f/CundiGov @CundinamarcaGov  
www.cundinamarca.gov.co



DECRETO No. 352 DE

17 JUL 2020

**Por el cual se reduce una apropiación en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020**

*Que en virtud de lo anterior desde el 16 de abril de 2020 hasta el 31 de mayo de 2020 estuvo suspendida el cobro de la tasa de peaje en la estación peaje San Miguel, y debido al aislamiento obligatorio que declaró el Gobierno Nacional el tráfico de vehículos ha disminuido en la estación, de acuerdo con el informe presentado por la Subgerencia de concesiones, donde se puede evidenciar la disminución que se ha venido presentando (...).*"

Que la Subgerente Administrativa y Financiera del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, expidió certificado de disponibilidad presupuestal por valor total OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECISIETE PESOS M/CTE (\$898.558.117).

CDP	FECHA	VALOR
322	24-06-2020	\$ 898.558.177

Que la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca emitió concepto favorable No. 112 del 2 de julio de 2020, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente decreto.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos, así:

SPC	FECHA	PROYECTO
2970640001	08/07/2020	Apoyo a la prestación de servicios para la operación de recaudo de la estación de peaje San Miguel vía Fusagasugá – Sibaté – Chusaca en el departamento de Cundinamarca.

Que la Directora Financiera de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, emitió concepto favorable del 9 de julio de 2020, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.-** Reducir el Presupuesto de ingreso del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, para la vigencia fiscal comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, por valor de OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECISIETE PESOS M/CTE (\$898.558.117), con base en el certificado de disponibilidad presupuestal 322 del 24 de junio de 2020, expedido por la Subgerente Administrativa y Financiera del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, así:



Gobernación de  
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9  
Código Postal: 111321 -  
Teléfono 749 1276/67/85/48

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)



DECRETO No. 352 DE

17 JUL 2020

Por el cual se reduce una apropiación en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020

SECCION PRESUPUESTAL 1223  
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA  
ICCU

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
ID				RENTAS PROPIAS	898.558.117
ID:1				INGRESOS CORRIENTES	898.558.117
ID:1:2				INGRESOS NO CORRIENTES	898.558.117
ID 1.2-A				TASAS Y DERECHOS	898.558.117
ID 1.2-A1				Peajes	898.558.117
ID 1.2-A1-01	TIA 211	999999	1-0300	Peaje San Miguel	898.558.117
<b>TOTAL REDUCCIÓN INSTITUTO INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU</b>					<b>898.558.117</b>

**ARTÍCULO 2º.-** Reducir el Presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU por la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECISIETE PESOS M/CTE (\$898.558.117), con base en el recurso del artículo anterior, así:

SECCION PRESUPUESTAL 1223  
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA  
ICCU

POSPRE (CÓDIGO PLAN)	AREA FUNCIONAL (CÓDIGO FUN)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC+PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO	CODIGO META	TIPO DE META	CONCEPTO	META CUATRIENIO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
GD:4							GASTOS DE INVERSIÓN					898.558.117
01							EJE-CUNDINAMARCA 2036					898.558.117
3							EJE: COMPETITIVIDAD SOSTENIBLE					898.558.117
01							PROGRAMA: VÍA A LA COMPETITIVIDAD					898.558.117
					048	Resultado	META RESULTADO - Intervenir el 25% de la infraestructura vial del departamento, garantizando la continua prestación del servicio vial (En Cundinamarca hay un total de 21,164 Km de vía)	25	%			
01							SUBPROGRAMA- INFRAESTRUCTURA LOGÍSTICA Y DE TRANSPORTE					898.558.117
					356	producto	META PRODUCTO -Rehabilitación y mantenimiento de 1.200 km de vías de segundo orden durante el cuatrienio	1.200	NUM	1.233	2.67	898.558.117
							proyecto --Mejoramiento rehabilitación y					898.558.117
GD 4 3-01-01-356	A 93	29706411	1-0300	11			producto-via secundaria rehabilitada					898.558.117
<b>TOTAL REDUCCIÓN INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES - ICCU</b>												<b>898.558.117</b>

**ARTÍCULO 3º.-** La Dirección de Presupuesto y Contabilidad del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, efectuará los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

**ARTÍCULO 4º.-** Una vez expedido el presente decreto el ordenador del gasto del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa anual mensualizado de caja - PAC.



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9  
Código Postal: 111321 -  
Teléfono: 749 1276/67/85/48  
f/CundiGov @CundinamarcaGov  
www.cundinamarca.gov.co

est.

*[Handwritten signature]*



**DECRETO No. 352 DE**

**17 JUL 2020**

**Por el cual se reduce una apropiación en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020**

**ARTÍCULO 5º.-** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los **17 JUL 2020**

**NICOLÁS GARCÍA BUSTOS**  
Gobernador

**ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO**  
Secretaria de Hacienda



**Gobernación de Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
Código Postal 111321 -  
Teléfono: 749 1276/67/85/48  
f/CundiGov @CundinamarcaGov  
www.cundinamarca.gov.co

etc



DECRETO No. 352 DE

17 JUL 2020

Por el cual se reduce una apropiación en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020

*[Handwritten signature]*  
YOLIMA MORA SALINAS  
Secretaria de Planeación

*[Handwritten signature]*  
NANCY VALBUENA RAMOS  
Gerente General  
Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU

- Proyecto: **Fabian A. Lozano R.** *[Handwritten initials]*  
Contratista
- Verificó: **Juan Miguel Cárdenas R.**  
Profesional Universitario
- Revisó: **Paola Fernanda Beltrán Rueda**  
Jefe Oficina Jurídica-Secretaría de Hacienda
- Aprobó: **Olga Lucia Alemán Amézquita** *[Handwritten initials]*  
Directora de Presupuesto
- Aprobó: **German Rodriguez Gil**  
Director Técnico – Secretaría de Planeación
- Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández** *[Handwritten signature]*  
Secretario Jurídico



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C. *[Handwritten initials]*  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9  
Código Postal 111321 -  
Teléfono 749 1276/67/85/48  
f/CundiGov @CundinamarcaGov  
www.cundinamarca.gov.co